

## Resolución Directoral

No. 153 -2017- GOB.REG.PIURA - DRSP-HLMP-DG

Paita, 27 de Octubre del 2017

**VISTO:**

El Informe N°309 -2017-GOB.REG.PIURA-DRSP-HNSM de fecha 27 de Octubre del 2017

**CONSIDERANDO:**

Que en la Región de Piura, durante el Mes de Noviembre, esta ciudad de Paita se prepara con el propósito de organizar un plan de contingencia motivado por las próximas **FESTIVIDADES FUNEBRES CONMEMORATIVAS**, ante una gran devoción por sus difuntos que realizan actividades orientadas a resaltar dicha fecha, con visitas a los cementerios realizando vigiliass nocturnas, esto provoca el desplazamiento y concentración de familias en dichos lugares, así como la llegada de lugareños que aprovechan estos feriados para visitar a sus difuntos y demás familiares en las diferentes localidades de la región;

Que, el Plan de Contingencia, es una forma de organización y usos de métodos que indican la manera de enfrentar una situación de emergencia o desastres en sus distintas fases, además de ello, nos va a permitir implementar las acciones necesarias para estar en capacidad de brindar una oportuna, adecuada, eficaz y eficiente asistencia ante las emergencias o desastres de diversas magnitudes, organizados por fenómenos naturales o inducidos por las actividades del hombre.

Que, de acuerdo al ART 12° de las atribuciones y responsabilidades del inciso e) del reglamento de organización y funciones, es competencia de la dirección general el aprobar los planes y documentos de gestión del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, según lo establecido en las normas pertinentes;

Que, las amenazas y características de Vulnerabilidad, poseen un alto riesgo de Desastres con repercusiones sobre la vida y la salud de las personas, es necesario estar preparados y responder en forma oportuna.

Que el Informe N° -2017-GOB.REG.PIURA-DRSP-HNSM, solicita aprobar el Plan de Velaciones 2017, del Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes- Paita.

Que a fin de implementar las medidas escritas en los considerados precedentes, es necesario dictar el acto administrativo que así lo determine.

Estando lo propuesto por el Centro de Prevención y Control de Emergencia y Desastres, con la Visación de Jefatura de Personal, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría legal, Dirección del Hospital II- 1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita y Coordinadora del Programa 068 Emergencia por Desastres.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28956, que regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, así como las contenidas en la Ordenanza Regional N° 298-2014/GRP-CR, de fecha 19 de Noviembre del Año 2014 (19. 11. 2014), que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de éste Hospital y la Resolución Gerencial General Regional N° 027-2015/Gobierno Regional PIURA-GGR, de fecha 23 de Enero del Año 2015 (23. 01. 2015), por lo cual se designa como Director Ejecutivo del Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS DE TODOS LOS SANTOS - VELACIONES – 2017, en la ciudad de Paita a partir de emitida la presente Resolución para el Hospital II – 1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.

**ARTICULO SEGUNDO:** Elevar el presente documento a la instancia Superior Dirección Regional de Salud de Piura, así como a las unidades orgánicas y oficinas Administrativas que forma parte de ésta institución para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
SUB REGIÓN DE SALUD  
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES  
Dr. Arturo Aranaque Zapata  
DIRECTOR EJECUTIVO  
MG. SALUD PUBLICA MO03-00